



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E14-2024-6836-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación electrónica de referencia, la agente Karina Lorena Ayala, DNI N° 27.850.421, solicita el pago de Bonificación por Subrogancia, en virtud a que por Resolución N° 1560/24 del Instituto de Tierras Fiscales, se la designó como responsable de la Dirección Coordinación Administrativa, a partir del 1 de octubre de 2024, y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que en este sentido, resulta necesario reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, y a la vez propiciar la designación en tal carácter, de la agente Karina Lorena Ayala, DNI N° 27.850.421, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado a) –CEIC 1041– Director -Dirección Coordinación Administrativa, quien cumplió y aún cumple , las acciones aprobadas por Decreto N° 1205/16 en el Programa 11 – Gestión del Territorio Rural - Actividad Específica 02 - Apoyo a la Conducción - CUOF N° 13 - Dirección Coordinación Administrativa - jurisdicción 14 – Instituto de Tierras Fiscales, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuentra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 –tv. -, y requerirá el refrende en Acuerdo General de Ministros;

Que han tomado intervención correspondiente; la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda; efectuando sus intervenciones pertinentes, en el ámbito de sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Instituto de Tierras Fiscales;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la agente Karina Lorena Ayala, DNI N° 27.850.421, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado a) –CEIC 1041– Director -Dirección coordinación Administrativa, quien cumplió y aún cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1205/16 en el Programa 11 – Gestión del Territorio Rural - Actividad Específica 02 - Apoyo a la Conducción - CUOF N° 13 - Dirección coordinación Administrativa - jurisdicción 14 – Instituto de Tierras Fiscales.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Karina Lorena Ayala, DNI N° 27.850.421, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado a) –CEIC 1041– Director -Dirección coordinación Administrativa, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1205/16 en el Programa 11 – Gestión del Territorio Rural - Actividad Específica 02 - Apoyo a la Conducción - CUOF N° 13 - Dirección Coordinación Administrativa - jurisdicción 14 – Instituto de Tierras Fiscales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependiente del Instituto de Tierras Fiscales, a la agente Karina Lorena Ayala, DNI N° 27.850.421, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico – Apartado c) – CEIC 1018-00 –Profesional 5– Grupo 5 – y el cargo subrogado de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico – Apartado a) –CEIC 1041-00 – Director- “Dirección Coordinación Administrativa-” en el Programa 11 – Gestión del Territorio Rural - Actividad Específica 02 – Apoyo a la Conducción - CUOF N° 13– Dirección coordinación Administrativa – de la jurisdicción 14 –Instituto de Tierras Fiscales, a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-; y asimismo, reconócese la Bonificación por Título Universitario, consistente en el (29 %) del cargo que subroga, conforme a lo establecido en el Artículo 5º-última parte- del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 4º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1.441/93- t.v.-. y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado por Decreto N° 1440/93.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14 – Instituto de Tierras Fiscales, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.